

ADENDA N°. 001 DE 2026

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 99 de 1993, Acuerdo N° 002 de 24 de enero de 2024; procede a emitir la presente Adenda N°. 001 de 2026 dentro de la Convocatoria Pública en la modalidad de Licitación Pública No. 004 de 2026, cuyo objeto consiste en: **“OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”BPIN 20253201010041”**, con el propósito de efectuar modificación a condiciones del proceso, bajo la siguiente argumentación:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2569 del 21 de julio de 2026, se ORDENÓ la apertura de la Licitación Pública L.P 004 de 2026 Abierto, cuyo objeto es: **“OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”BPIN 20253201010041”**.

Que se presentaron observaciones por parte de los proponentes ORBIX **SERVICIOS S.A.S** y una observación extemporánea de **CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S**, al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente analizadas por la parte técnica del presente proceso.

Que el veintitrés (23) de julio del año 2026 se estableció plazo límite para emitir respuesta a las observaciones presentadas a documentos definitivos del proceso de Licitación Pública L.P 004 de 2026.

Que producto del análisis efectuado por parte del área técnica y el Proceso de Gestión Contratación, a las observaciones allegadas, se determina la viabilidad de efectuar algunos ajustes a los pliegos de condiciones definitivo, que no aumenta los parámetros inicialmente establecidos en documentos de orden precontractual.

Que aunado a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Selección Objetiva del Contratista y Buena Fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, considera necesario realizar Adenda con el fin de modificar algunos aspectos de la Licitación Pública L.P 004 de 2026, de acuerdo a observaciones y solicitudes realizadas por parte del Comité Técnico Evaluador.

Que la Corporación cuenta con la competencia de modificar las condiciones establecidas a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala: “(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*”, lo que para el efecto de evaluación de las ofertas y demás etapas subsiguientes quedarán así:

MODIFICACIONES

PRIMERO: MODIFICAR, el ANEXO 3 – VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, en el entendido que se adicionará un adjunto en Excel que hará parte integral del mismo, donde se discriminaran los valores desagregados para mayor claridad de los oferentes tal y como se evidencia en el respectivo anexo, el cual se publicará con la presente adenda.

ANEXO 3

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la _____, manifiesto que el valor total de la propuesta es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX)** y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiese generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma, de acuerdo con lo señalado en el anexo adjunto en Excel.

EL CUADRO DE VALORES UNITARIOS SE ADJUNTA EN EXCEL DADO LA CANTIDAD DE ITEMS

Nota: Este anexo de cuadro de valores unitarios en Excel debe adjuntarse a la propuesta en medio digital (Excel)

De igual manera manifiesto que el tiempo de ejecución será de:

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	

Cabe aclarar, que si bien dentro del numeral 4.1 de los estudios previos definitivos se estableció el presupuesto de manera global, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones se anexo el formato FRF-47 y el presupuesto oficial del proyecto donde se establecían los costos desagregados para conocimiento de los oferentes.

SEGUNDO: MODIFICAR, el numeral **6.1.2.2. PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 PUNTOS)** del acápite **6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAL LA OFERTA MÁS FAVORABLE** del estudio previo definitivo y el numeral **4. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN - 2.2. PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 PUNTOS)** del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública en la modalidad de Licitación Publica L.P. 004 DE 2026, el cual quedará así:

“(…)

2.2. PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 puntos)

En el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la operación integral del proyecto de implementación de acciones de conservación y restauración comunitaria en los municipios de la cuenca alta del río Chicamocha y media y baja del río Suárez en el departamento de Boyacá, resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente establecer como factor de ponderación la oferta de un profesional experto en fitopatología, en la medida en que dicho perfil incide directamente en la calidad, supervivencia y sostenibilidad de los sistemas vegetales a implementar en el proyecto.

El documento técnico del proyecto evidencia que la intervención contempla el establecimiento de sistemas de restauración ecológica, modelos agroforestales y actividades de mantenimiento de coberturas vegetales, los cuales implican el manejo intensivo de material vegetal, la interacción con diferentes condiciones edafoclimáticas y la exposición a factores bióticos adversos, entre ellos enfermedades causadas por hongos, bacterias, virus y otros agentes fitopatógenos. En este contexto, la ausencia de un manejo técnico

especializado en sanidad vegetal puede traducirse en pérdidas significativas de individuos plantados, disminución en las tasas de prendimiento, afectación de la productividad de los sistemas y, en última instancia, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la inclusión de un profesional en fitopatología permite la identificación temprana de enfermedades, la implementación de estrategias de manejo integrado y la definición de protocolos preventivos y correctivos acordes con las especies nativas y los sistemas agroforestales establecidos. Esto resulta particularmente relevante en proyectos de restauración, donde la selección de especies, las condiciones de vivero, el transporte, la siembra y el mantenimiento deben estar acompañados de criterios sanitarios rigurosos para garantizar el éxito de la intervención. Asimismo, este perfil contribuye a optimizar el uso de insumos como biofertilizantes, enmiendas y productos de control fitosanitario, promoviendo prácticas sostenibles y reduciendo riesgos asociados al uso inadecuado de agroquímicos.

Adicionalmente, desde una perspectiva ambiental, el profesional en fitopatología fortalece la implementación de estrategias de control biológico y manejo ecológico de plagas y enfermedades, alineadas con los principios de restauración ecológica y producción sostenible que orientan el proyecto. Esto permite evitar impactos negativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, garantizando que las acciones de intervención no generen efectos adversos sobre los ecosistemas objeto de recuperación.

En términos operativos, este perfil aporta al diseño y ejecución de planes de mantenimiento del sistema de restauración ecológica y de los sistemas de uso sostenible, los cuales, según el documento técnico, constituyen una fase crítica del proyecto para asegurar la permanencia y desarrollo adecuado de las coberturas vegetales establecidas. La adecuada gestión fitosanitaria durante esta etapa es determinante para alcanzar las metas de hectáreas restauradas y para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos invertidos.

Desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la ponderación de este perfil se encuentra plenamente alineada con los principios de selección objetiva, calidad y responsabilidad en la inversión pública, en tanto constituye un criterio directamente relacionado con la mejor ejecución del objeto contractual. No se configura como una barrera de acceso al proceso, sino como un factor de calidad que incentiva la estructuración de propuestas técnicas robustas, orientadas a maximizar los resultados del proyecto.

En consecuencia, la inclusión de un profesional experto en fitopatología como factor ponderable responde a la necesidad de mitigar riesgos técnicos asociados a la sanidad vegetal, optimizar la implementación de los sistemas de restauración y producción sostenible, y asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las intervenciones, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y productivos del proyecto.

Considerando lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en fitopatología para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a Diez (10) Puntos.

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.*
- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.*
- Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mínimas:*

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
--------------------	---------------------	-------------

<i>Título de pregrado en ingeniería agronómica y/o ingeniería forestal y/o ingeniería ambiental y/o biología</i>	<i>Título de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Fitopatología</i>	<i>Mínimo 2 Años de experiencia en actividades de diagnósticos y/o análisis fitosanitarios.</i> <i>Mínimo 1 años de experiencia en desarrollo de actividades en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública agrícolas o agropecuarios</i>
--	--	---

Que la presente adenda forma parte integral de los pliegos de condiciones definitivos del dentro del proceso de Licitación Pública L.P 004 de 2026, modificando y/o aclarando los apartes referidos; así mismo se adjunta anexo 3 y archivo en Excel.

Se da a conocer a los interesados mediante publicación en el SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10441871&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026